RESOLUCIÓN N° 0768-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

Vistos:

El expediente N°32455, de Don OSCAR GONZALO APAZA PEREZ, quien solicita el otorgamiento del Grado Académico de DOCTOR EN CIENCIAS E INGENIERÍA CIVIL AMBIENTAL; el Oficio N°140-2022-EPG-D-UANCV/J, remitido por la Directora de la Escuela de Posgrado/UANCV; el Informe N°080-2022-UANCV-SG/UGT, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV y el acuerdo de sesión ordinaria vía plataforma virtual de Consejo Universitario de fecha 31 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios Estatuto Modificados en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional (...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo Nº 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, (...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que, de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres

RESOLUCIÓN N° 0768-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, mediante el expediente de vistos, Don OSCAR GONZALO APAZA PEREZ, solicita el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS E INGENIERÍA CIVIL AMBIENTAL, por la modalidad de sustentación de tesis; y con el Oficio N° 0140-2022-EPG-D-UANCV/J, la Directora de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, ha remitido el expediente aprobado en Consejo de Posgrado respectivamente a favor del recurrente; en aplicación al Reglamento General de la Escuela de Posgrado y al Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado mediante Resolución N°0292-2016-UANCV-CU-R y modificado con la Resolución Nº 0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de febrero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos - Oficina de Secretaria General de la UANCV, se remite dicho expediente con el Informe N° 080-2022-UANCV-SG/UGT, y de conformidad al artículo 19°, inciso k) del Estatuto vigente de la UANCV, al Consejo Universitario, para su aprobación;

Que, con fecha 03 de mayo de 2022, Don OSCAR GONZALO APAZA PEREZ, ha sustentado satisfactoriamente la Tesis, denominada: "CONTAMINACIÓN VISUAL PUBLICITARIA Y SUS EFECTOS EN SALUD DE LA POBLACIÓN DE JULIACA 2019 MEDIANTE TÉCNICAS DE VISIÓN ARTIFICIAL", para optar el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS E INGENIERÍA CIVIL AMBIENTAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)";

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 31 de octubre de 2022 y conforme a las atribuciones concedidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS E INGENIERÍA CIVIL AMBIENTAL, por la modalidad de sustentación de tesis a Don OSCAR GONZALO APAZA PEREZ;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el **GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CIENCIAS E INGENIERÍA CIVIL AMBIENTAL,** por la modalidad de sustentación de tesis a **Don OSCAR GONZALO APAZA PEREZ,** por los considerandos expuestos en la presente resolución.

RESOLUCIÓN N° 0768-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 31 de octubre de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición del Grado Académico de DOCTOR EN CIENCIAS E INGENIERÍA CIVIL AMBIENTAL, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para el registro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN
R UANCV; VICE RECTORADOS, ESCUELA DE POSGRADO. SUNEDU;
OFICINAS: SA; PU. E, IPI; AJ; P; OGCA, SG; DU; ORIC; DEMÁS OFICINAS;
UNIDADES: I, T; CO; Don OSCAR GONZALO APAZA PEREZ; ARCH. JBN/RCC/oloa.